



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. SARA
CALDERON
REGATTO



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES
CIA.LTDA.-----**
CUANTIA: \$320.00.-----

3000:2

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas. República del Ecuador a los CINCO días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil uno, ante mí Abogada **SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA** de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **KLEBER FERNANDO ESPINOZA BARRERA**, quien declara ser de estado civil Casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA.LTDA.**, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente matriz.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo Doy Fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por el cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA.LTDA.**, que se contiene al tenor de las cláusulas siguientes:-
PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **KLEBER ESPINOZA BARRERA**, en su calidad de Gerente de la Compañía **FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA.LTDA.**, el mismo que se acredita con el nombramiento debidamente



inscrito que acompaña.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el doce de Abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA.LTDA., en sesión celebrada el tres de mayo del dos mil uno, con el voto unánime del capital social concurrente a la sesión, resolvió aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de introducir la pertinente reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social, todo lo cual consta de la copia certificada del acta de dicha sesión que se acompaña en calidad de documento habilitante para que forme parte integrante de la presente escritura pública.-----

TERCERA: DECLARACION.- Con tales antecedentes el señor Kléber Fernando Espinoza Barrera, en su calidad de Gerente de la Compañía FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA.LTDA., queda debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el tres de mayo del dos mil uno. Declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el Capital Social de la Compañía queda aumentado en la suma de trescientos veinte dólares, suscrito y pagado en un cincuenta por ciento en numerario por los socios Kléber Fernando Espinoza Barrera y Oscar Arguello Cortéz, de nacionalidad ecuatoriana; b) Que se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social, en lo referente al Capital Social. Bajo juramento declara que el Aumento de Capital Social antes indicado se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en un cincuenta por ciento en numerario, por lo que está integrado legalmente. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la escritura.- Firmado) Abogado Guillermo Ortega M.- Registro número tres mil ciento treinta y nueve.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**

Guayaquil, Junio 18 de 1999

FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA.LTDA

Señor
KLEBER ESPINOZA BARRERA
Ciudad.-



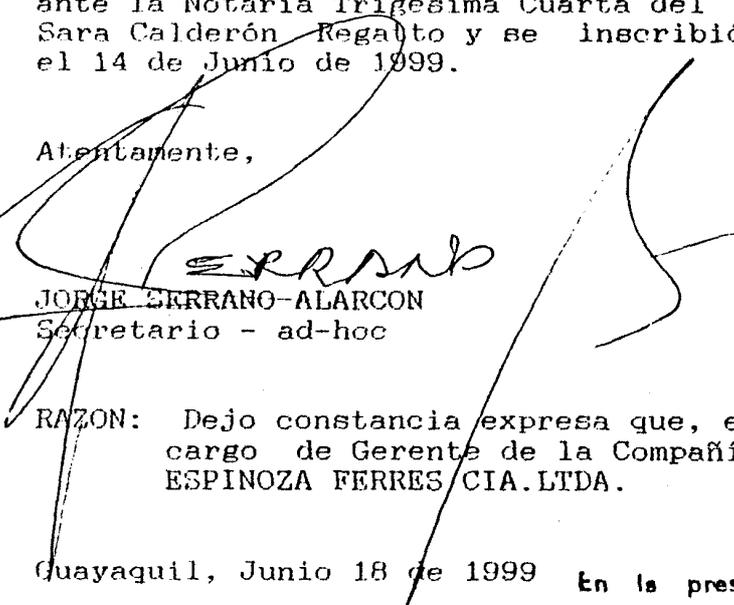
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA.LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, lo designó GERENTE de la Compañía por el periodo de Cinco años.

Como Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y tendrá todas las atribuciones y deberes que constan en el Artículo Decimo Cuarto de los estatutos de la compañía.

FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 12 de Abril de 1999, ante la Notaria Trigesima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regalado y se inscribió en el Registro Mercantil el 14 de Junio de 1999.

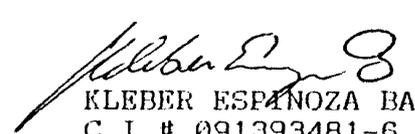
Atentamente,


JORGE BARRANO-ALARCON
Secretario - ad-hoc

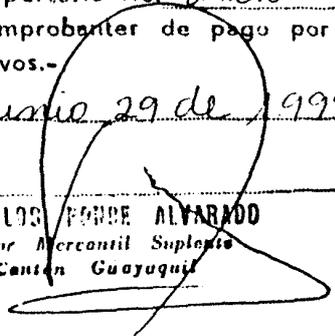


RAZON: Dejo constancia expresa que, en esta fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA.LTDA.

Guayaquil, Junio 18 de 1999


KLEBER ESPINOZA BARRERA
C.I.# 091393481-6

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 35.098 Registro Mercantil No. 10.380
Repertorio No. 14.310
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, junio 29 de 1999


LICDO. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA. LTDA. CELEBRADA EL TRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.



En Guayaquil, a los tres días del mes de mayo del dos mil uno, a las nueve horas en el local Social de la Compañía ubicado en la ciudadela Martha de Roldos manzana ciento seis villa uno, se reúnen en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA. LTDA. los socios: Kléber Fernando Espinoza Barrera, propietario de un mil cuatrocientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; Ingeniero Oscar Nicolás Aquello Cortéz, propietario de quinientas noventa y ocho participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; Jaime Camilo Serrano Alarcón, propietario de dos participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Se deja constancia que está reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía que asciende a ochenta dólares, y que están unánimemente de acuerdo en reunirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, con objeto de tratar el siguiente orden del día:

UNO: Aumentar el Capital en la suma de Trescientos veinte dólares

DOS: Suscripción y pago del aumento de capital

TRES: Reforma de los Estatutos Sociales

CUATRO: Autorización al Gerente y Representante legal para que realice los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del Aumento de Capital y Reformas requeridas.

Preside la reunión el Presidente de la Compañía, el señor Ing. Oscar Aquello Cortéz y actúa de Secretario el señor Kléber Espinoza Barrera, Gerente de la Compañía. Habiéndose elaborado



Esta de los asistentes a la Junta General, de acuerdo con los datos constantes en el libro de participaciones y socios y comprobado que a la misma concurren los socios que representan la totalidad del Capital Social pagado, el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Junta General el primer punto del orden del día relativo al Aumento de Capital. Al efecto el Gerente expresa que a fin de que la compañía cumpla con el requisito legal que exige la Ley de Compañías codificada, de tener un capital suscrito mínimo de Cuatrocientos dólares, es necesario aumentar el capital social en la suma de Trescientos veinte dólares. Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el aumento de Capital en la suma de Trescientos veinte dólares, mediante la suscripción de ocho mil nuevas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Considerado y resuelto el primer punto del orden del día, el Presidente pone a consideración de la Junta General, al segundo de ellos, el mismo que se refiere a la suscripción y pago del Aumento de Capital acordado. Luego de varias deliberaciones el socio Jorge Serrano Alarcón decide no suscribir ninguna participación, renunciando al derecho de preferencia; los socios Kléber Espinoza Barrera, suscribe cinco mil seiscientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; Oscar Arguello Cortez, suscribe dos mil cuatrocientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, que serán pagadas en numerario en un cincuenta por ciento y el saldo en el plazo de un año, por resolución unánime de la Junta General. La Junta General Resuelve por unanimidad ratificar la suscripción y el pago en numerario del aumento de capital que acordaron los socios de la compañía. En consecuencia, por resolución unánime de la sala el Artículo Quinto del Estatuto Social quedará concluido en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en diez mil participaciones de cero punto cero cuatro

0254

T600
004-2

centavos de dólar cada una, los certificados de aportes suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Para efectos de la votación cada participación dará al socio derecho de un voto. Así consta en el literal a) del artículo ciento catorce de la Ley de Compañías. Codificada.- Toda vez que ha sido agotado el segundo y tercer punto del orden del día, el Presidente pone a consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime autorizar al Gerente de la compañía, para que realice con las más amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento de capital y las reformas al Estatuto Social que han quedado aprobadas en la presente reunión. Una vez que han sido tratados los puntos constantes en el orden del día, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar el Acta. Reinstalada la sesión el Gerente-Secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión, firmando para constancia en unidad de acto todos los asistentes. F) KLEBER ESPINOZA BARRERA; f) OSCAR ARGUELLO CORTEZ, f) JORGE SERRANO ALARCON.



0000015

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Kleber Espinoza B

KLEBER ESPINOZA BARRERA
GERENTE-SECRETARIO

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE -
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA FERRE-
TERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA.LTDA.-

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

QUE QUEDA ELEVA A ESCRITURA PUBLICA.- LENO

principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la
aprueban en todas sus partes, se afirma, ratifican y suscriben en unidad de
acto y conmigo la Notaria DOY FE

P' COMPAÑIA FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA.LTDA.

R.U.C.# 0991515429001

KLEBER F. ESPINOZA BARRERA

C.C.# 091393481-6

LA NOTARIA

AB. SARA CALDERON REGATTO

NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO

ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO -
que sello y firmo en Guayaquil, a diecinueve de Octubre-
del dos mil uno.-



Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución Número cero tres- G-IJ- cero cero cero siete tres cuatro, dictado por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, Abogado Víctor Anchundia Places, el treinta y uno de enero del dos mil tres, se toma nota al margen en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA. LTDA., de fecha Cinco de Septiembre del dos mil uno.- Guayaquil, veintiuno de febrero del dos mil tres.-



Sara Calderón Regatto
Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución Número cero tres- G-IJ- cero cero cero siete tres cuatro, dictado por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, Abogado Víctor Anchundia Places, el treinta y uno de enero del dos mil tres, se toma nota al margen en la escritura pública de Constitución de la Compañía FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA. LTDA., de fecha Doce de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Guayaquil, veintiuno de febrero del dos mil tres.-



Sara Calderón Regatto
Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000007

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0000734**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 31 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **FERRETERIA INDUSTRIAL ESPINOZA FERRES CIA. LTDA.**; de fojas **2.283 a 2.293**, número **154** del Registro Industrial y anotada bajo el número **5.469** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **111** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, uno de Marzo del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 92915
Legal: Patricia Murillo
Amanuense- Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *[Handwritten Signature]*